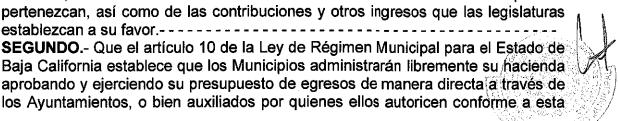


EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Lev del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -------

CERTIFICA: Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día doce de julio de dos mil diecisiete se encuentra un punto de acuerdo identificado como 4.5, dictamen XXII-HDA-017/2017, relativo a la solicitud de ampliación y disminución presupuestal al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. ------ACTA No. 11.... ------ANTECEDENTES:------1.- Que el día 12 de Mayo de 2017, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficio PP/486/2017 suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexan documentación relativa a solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-------2.- Que mediante oficio IN-CAB/0527/2017, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Raúl Felipe Luévano Ruiz, integró la documentación en referencia bajo el expediente XXII-136/2017, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. 3.- Que el día 24 de Mayo del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevó a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----------CONSIDERANDOS--------PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.------SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de

aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta





ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados
TERCERO Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del
Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana
es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los
asuntos relativos de la administración pública del municipio
CUARTO Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del
Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la
Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del
Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de
Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación
solicitada
QUINTO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la
Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del
Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en
comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su
competencia
SEXTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del
Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de
Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
SÉPTIMO Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la
Ampliación y Disminución Presupuestal requerida por Oficialía Mayor, para la
reclasificación del Presupuesto y cubrir las necesidades primordiales para el buen
funcionamiento del Departamento de Servicios Generales de Oficialía Mayor y así
cumplir con las metas predispuestas en el programa operativo anual en la
conservación y mantenimiento de las instalaciones de Palacio Municipal
Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por MAYORIA los
siguientes puntos de acuerdo:
PRIMERO Se aprueba la solicitud de Ampliación Presupuestal mediante cedula
con folio A-152-07-74 por la cantidad de \$670,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA
MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y Disminucion Presupuestal mediante
cedula D-152-03-48 por la cantidad \$670,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL
PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) al Presupuesto de Egresos para el
Ejercicio Fiscal 2017 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. Según
relaciones anexas para que en su parte relativa queden como insertado a la letra
del presente texto
SEGUNDO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de
Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese
copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y
revisión de la Cuenta Pública



Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen. Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los catorce días del mes de julio del año dos mil diecisiete.------

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

LIC. RAÚL FELIPE LUĚVANO RUIZ

CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.5 RELATIVO AL DICTAMEN XXII-HDA-017/2017- SESION 11- 12/07/2017